



**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA OBRA PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS
ARQUITECTÓNICAS E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS DE UGARRANDÍA DE HUARTE:**

ACTA DE LA APERTURA DEL SOBRE C:

Apertura de ofertas cuantitativas y su valoración.

Ayto: expte. 1817/2020

En Huarte, a las 10:00 horas del día 22 de diciembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación nombrada para el procedimiento de licitación de la "obra para la supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor las instalaciones deportivas de Ugarrandía del Ayuntamiento de Huarte", a la que asisten los siguientes miembros:

- Presidente: Alfredo Arruiz Sotés.
- Vocal: Iosu Alzorritz.
- Secretaria: Amaia Elkano Garraida.

Constatada la presencia de miembros suficientes para la constitución de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura y valoración de las ofertas presentadas por las 3 empresas licitadoras, en cuanto a los criterios cuantitativos establecidos en la base 6.3.2 del Pliego regulador de la licitación.

VALORACIÓN DE CRITERIOS CUALITATIVOS: sobre C

En acto público celebrado en el día y la fecha arriba indicados, se procede a la apertura de las ofertas cuantitativas presentadas por las empresas licitadoras, y su valoración.

Son de destacar los siguientes aspectos:

PRIMERO: Presentación de oferta económica por encima del precio de licitación.

Realizada la apertura de las ofertas económicas se ha comprobado que la Constructora Balmi21, ha presentado una oferta económica superior al precio de licitación establecido por el pliego.

Concretamente el precio de licitación establecido en la base segunda del Pliego es de





49.023,53€ IVA excluido, y la oferta presentada por BALMI21, tanto en el Anexo II como en el campo de la oferta cumplimentado en la plataforma electrónica, ha sido de 54.824€.

A este respecto, la Mesa de Contratación realiza las siguientes valoraciones:

a) Sobre la determinación del precio IVA excluido.

El art. 43.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, establece que *“siempre que en el texto de esta ley foral se haga alusión al importe de los contratos, se entenderá que en los mismos **no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, salvo indicación expresa en contrario”*.

En base a ello, el propio pliego determina el precio de licitación especificando, expresamente su valor **SIN IVA**:



2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El presupuesto de licitación es de CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS euros sin IVA (49.023,53€); y de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, euros IVA 21% incluido (59.318,47€). En este precio se incluye el coste de inscripción de la instalación, en el registro y puesta en servicio de ascensores de Navarra.

En el mismo sentido, el Anexo II aprobado junto al pliego regulador, y cumplimentado por la licitadora, establece que la oferta será presentada SIN IVA:

1) OFERTA ECONÓMICA:

Ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS 54.824€ (IVA excluido)**.

A la vista de ello, queda en evidencia que el precio propuesto por la empresa licitadora ha sido superior al precio de licitación establecido por el Pliego.

b) Consecuencias de la presentación de un precio superior al de licitación.

La base 6.2. sobre 3º del Pliego establece que *“en lo referente al precio, las proposiciones que se presenten superando el precio de licitación serán*





automáticamente **excluidas de la misma**” y este extremo se considera aceptado por todos los licitadores, en tanto han presentado ofertas al mismo (art. 53 LFCP).

Debido a ello, esta empresa, Construcciones **BALMI21 debe ser excluida** del procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Valoración de criterios sociales.

Se debe destacar que ninguna de las empresas licitadoras ha presentado propuesta alguna sobre este aspecto, de manera que todas tienen una puntuación de cero.

TERCERO: Valoración del plazo de garantía.

Se deben destacar dos cuestiones:

a) Oferta de Noveleta.

En el Anexo II expresa claramente que el número de años en el que incrementan la garantía fijada por el pliego, es de 5 años y obtienen así la puntuación máxima de 10 en este apartado. De manera que, el campo cumplimentado en la plataforma con el valor de “8”, se considera la suma del plazo legal, junto con su aumento.

b) Oferta de Balmi21.

En el caso de Balmi21, ninguno de los valores coincide: en el Anexo II el aumento del plazo de garantía planteado es de 1 año, y el valor rellenado en el campo de la plataforma digital es de 2 años. Por norma general, la Mesa de Contratación otorga prevalencia a lo expresado en el Anexo, en tanto el mismo está más claro y firmado por cada licitador, por lo que la puntuación obtenida sería de 2 puntos.

Sin embargo, esta puntuación no se tendrá en cuenta, en tanto esta empresa licitadora ha sido excluida del procedimiento.

CUARTO: Puntuación total de las propuestas cuantitativas.

A la vista de todo lo planteado, la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras es la siguiente:



CRITERIO DE VALORACIÓN	DATOS DE REFERENCIA		CIC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.		CONSTRUCCIONES BALMI21		CONSTRUCCIONES NOVELETA SLU	
OFERTA ECONÓMICA	fórmula de valoración	Puntuación máxima	precio	puntuación	precio	puntuación	precio	puntuación
	$Px = 65 * (P_{min} / X)$	65	46.806,97	64,78	54.824,00	55,31	46.650,79	65,00
AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	fórmula de valoración	Puntuación máxima	años de aumento (a partir de los 2 años)	puntuación	años de aumento (a partir de los 2 años)	puntuación	años de aumento (a partir de los 2 años)	puntuación
	$Gx = 2 * X \text{ años}$	10	3,00	6,00	4,00	2,00	5,00	10,00
PRECIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DURANTE 1 AÑO	fórmula de valoración	Puntuación máxima	precio X	puntuación	precio X	puntuación	precio X	puntuación
	$Mx = 5 * (M_{min} / X)$	5	1.440,00	3,13	1.656,00	2,72	900,00	5,00
CRITERIOS SOCIALES	fórmula de valoración	Puntuación máxima	a) cumple b) presupuesto a contratar	puntuación	a) cumple b) presupuesto a contratar	puntuación	a) cumple b) presupuesto a contratar	puntuación
	Personas con discapacidad >10%	10		-		-		-
	compromiso de subcontratación: Cs = presupuesto a contratar / 980,47	10		-		-		-
TOTAL CRITERIOS CUANTITATIVOS		90		73,91		60,03		80,00

QUINTO: Puntuación global de las empresas licitadoras.

A la vista de todo ello, y de la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la fase de valoración de los criterios cualitativos, la puntuación total de cada una, es la siguiente:

PUNTUACION TOTAL			
	CIC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	CONSTRUCCIONES BALMI21	CONSTRUCCIONES NOVELETA SLU
CRITERIOS CUALITATIVOS	6,55	2,90	3,40
CRITERIOS	73,91	60,03	80,00
TOTAL	80,46	62,93	83,40
resultado	2º	EXCLUIDA	1º PROPUESTA ADJICACION

De esta manera, el orden de prelación en la puntuación obtenida por las empresas licitadoras y por lo tanto, el **orden de contratación** de las mismas, será el siguiente:

1º CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U. (B31921471)

2º CIC OBRAS Y PROYECTOS, S.L. (B71188510)

CONSTRUCCIONES BALMI21, excluido.

Con todo ello,

LA MESA DE CONTRATACIÓN ACUERDA:





PRIMERO: Excluir a Construcciones Balmi21 del procedimiento de licitación debido a que su propuesta económica es superior al precio de licitación establecido por el Pliego.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la base 6.6.c) del pliego la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato de “obra para la supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor las instalaciones deportivas de Ugarrandía del Ayuntamiento de Huarte” a favor de Construcciones Noveleta S.L.U., (B31921471) bajo las condiciones establecidas por el pliego regulador y la propuesta formulada por la propia empresa.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la unidad gestora del contrato para que den trámite al contenido del presente acuerdo.

En Huarte a fecha arriba señalada

Alfredo Arruiz Sotés

Presidente

Amaia Elkano Garralda

Iosu Alzorriz

Secretaria

Vocal





Cód. Validación: 37XC7XPX9EQ6JAZT49D6A3EC7 | Verificación: <https://huarte.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 6 de 6